

ANEXO N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad: Ministerio de Energía y Minas				
Período de seguimiento: Del 4 de enero al 30 de junio de 2021				
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
275-2008-CG/SP-EE	EXAMEN ESPECIAL - DETERMINACIÓN DE REGALÍAS EN CONTRATOS DE HIDROCARBUROS CONTRATACIÓN DE LOS LOTES 88, 56, 1 A-B Y OTROS, EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS LOTES 1 AB Y 8 PERIODO: ENERO 1999 - DICIEMBRE 2006	3	<p>Para que en marco de su competencia funcional, disponga la revisión del caso de la metodología por Escalas de Producción y de la Metodología por Resultado Económico, adicionadas al Reglamento para la aplicación de la Regalía y Retribuciones en los Contratos Petroleros, y de los resultados de la misma adopte las medidas correspondientes a efectos que dicho Reglamento contenga únicamente las metodologías que cumplan con lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 26221- Ley Orgánica de Hidrocarburos.</p> <p>Asimismo, en el marco de su competencia funcional, disponga la revisión de los Contratos en los que, para la determinación de los porcentajes de regalía, se ha considerado la Metodología por Escalas de Producción, la Metodología por Resultado Económico o variantes de ambas metodologías, u otras metodologías distintas a las previstas en el Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribuciones en los Contratos Petroleros y su modificatoria, así como de los contratos en los que se han establecido límites superiores para los porcentajes de regalías.</p>	No Implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
368-2016/PRODE-AC	<p>AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO MEM Y PERUPETRO S.A.</p> <p>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PERUPETRO 001-2015 PARA OTORGAR EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 192 , AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA - LOTE 192, Y A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.</p>	1	<p>Disponer, para que en el marco de su competencia técnico normativa, se regulen los procedimientos a seguir en el proceso de contratación para la exploración y explotación de hidrocarburos en las diferentes formas contractuales establecidas en el TUO de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, contemplando que se documenten todos los acuerdos y decisiones adoptadas en relación al cronograma de trabajo, estrategias de negociación, posiciones de las partes, entre otros; estableciéndose las funciones y responsabilidades de las Comisiones de Trabajo, Grupos de Trabajo y Coordinadores, de ser el caso.</p> <p>Asimismo, en el caso específico de la Negociación Directa, se establezcan etapas para llevar a cabo la negociación desde la preparación del proceso, que contemple el diagnóstico, la estrategia y táctica, hasta el análisis posterior en el cual se deben analizar los resultados del proceso.</p> <p>Y que el Marco Referencial para la negociación incluya obligatoriamente información referida a la regalía mínima o retribución máxima y programa mínimo de trabajo o de desarrollo, los que deberán contar con la documentación de sustento correspondiente. Asimismo, deberá considerar información técnica como: costos operativos, costos de perforación, proyección de precios, inversiones, pasivos ambientales, entre otros; y que los funcionarios a cargo de su elaboración no integren las Comisiones de Trabajo a cargo de negociaciones, licitaciones u otra modalidad, de tal forma que se garantice la segregación e funciones.</p> <p>En caso se definan excepciones a los procedimientos que se formulen, se deberán precisar las acciones que correspondan seguir las que no deben eximir a los funcionarios de realizar las funciones y actividades establecidas, a fin de garantizar la transparencia en la ejecución de los procesos. (Conclusiones n.°s 1, 5, 6 y 7)</p>	Inaplicable



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
04-2017-2-0054	<p>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - PROCESO PARA DECLARAR SITUACIÓN DE EMERGENCIA ELÉCTRICA O GRAVE DEFICIENCIA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD – DGE</p> <p>PERIODO: 2014 - 2016</p>	2	<p>Disponga, que el Director General de Electricidad, instruya al Director de Estudios y Promoción Eléctrica para que en la evaluación de las solicitudes presentadas por las empresas de distribución en el marco de lo dispuesto en el D.S. n.º 044-2014-MEM, se consideren los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que en todos los casos, se solicite opinión técnica del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, sobre los siguientes tópicos: <ul style="list-style-type: none"> i) Situación de la oferta y la demanda en el Sistema Eléctrico y sus proyecciones. ii) Estado del parque de generación térmica de la EDE solicitante, iii) Descripción de las condiciones adversas que estarían afectando al Sistema Eléctrico, precisando sus causas y proponiendo posibles medidas de solución. iv) Propuesta de la magnitud (en MW) de la capacidad de generación adicional que el Sistema Eléctrico pudiera requerir y del plazo de duración de la medida. b) Que, sin perjuicio de contar con la información proporcionada por la empresa de distribución, por el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional – COES y con la opinión del OSINERGMIN; la Dirección de Estudios y Promoción Eléctrica, evalúe la conveniencia de programar visitas de inspección a los sistemas eléctricos materia de las declaraciones. c) Solicitar a las EDE que se acojan a estas declaraciones propongan compromisos mínimos de gestión relativos a planes de reposición y/o mantenimiento de equipos e instalaciones para potenciar su capacidad de generación. d) Que el proyecto de resolución ministerial que declarará la situación de emergencia o grave deficiencia del servicio del sistema eléctrico, entre otros, contemple una fecha definida del periodo de vigencia de dicha declaración, y la obligación de la empresa de distribución a cargo de dicho sistema eléctrico, de remitir al Ministerio de Energía y Minas el expediente de las contrataciones de obras, servicios o bienes que al amparo de dicha resolución haya realizado a efecto de verificar si estas se ajustan a lo resuelto en la misma. <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4 y 7)</p>	Implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
16-2017-2-0054	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - PROCESO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LA REGION PIURA CONDUCIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS PERÍODO: DE 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	3	Disponga que la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, con el apoyo de la Dirección General de Hidrocarburos, formule un proyecto de modificación de la Directiva "Procedimientos para la evaluación de solicitudes de parte concurrentes" ¹ incorporando acciones específicas a desarrollar para la revisión de las Bases del citado procedimiento, así como para su aprobación (Conclusión n.º 3).	Implementada
		4	Disponga que el Director General de Hidrocarburos en coordinación con Director de Gestión de Gas Natural propongan la aprobación del proyecto de modificación del Manual de Procedimientos de la DGH, a efectos de incluir en el procedimiento denominado "Procedimientos para el otorgamiento de distribución de gas natural por red de ductos" la presentación de informe(s) técnico-legal(es) conteniendo los resultados de la evaluación de la solicitud de concesión para la distribución de gas natural por red de ductos, respecto a la conformidad de los requisitos de admisibilidad; de la evaluación de los aspectos técnico-legal de la solicitud; de la identificación de observaciones y de la absolución de observaciones, respectivamente (Conclusión n.º 4).	Implementada
		6	Disponga que el Director General de Hidrocarburos disponga las acciones pertinentes a efectos de que los ductos pertenecientes a Empresa Eléctrica de Piura S.A.-EEPSA, cuenten con las autorizaciones correspondientes para que su operación se sujete al marco legal aplicable (Conclusión n.º 6).	Implementada
		7	Disponga que el Director General de Hidrocarburos evalúe y de ser el caso proponga iniciativa normativa para establecer un plazo máximo para la emisión de la resolución suprema que aprueba el contrato de concesión de distribución de gas natural por red de ductos, y garantizar así la predictibilidad de las actuaciones de la autoridad (Conclusión n.º 7).	Implementada

¹Aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 337-2014-MEM/DM de 26 de julio de 2014.



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
15-2018-2-0054	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS, DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES Y PRIORIZACIÓN EN LA REMEDIACIÓN DE AQUELLOS CONSIDERADOS DE MUY ALTO RIESGO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2018	4	Disponga que el Director General de Minería revise la metodología descrita en el "Procedimiento para la actualización de inventario: identificación, caracterización, priorización y determinación de los responsables de la remediación de los PAM", con énfasis en los criterios utilizados, bajo los cuales se viene priorizando la remediación de ex unidades mineras en función al puntaje más alto de uno de sus PAM, proponiendo, de ser el caso, una modificación a dicha metodología, a efectos de maximizar el uso de los recursos económicos escasos y la priorización de las EUM que abarquen la mayor cantidad de PAM con puntajes elevados, es decir con mayores riesgos de afectar la seguridad y salud de la población y el ecosistema (Conclusión n.º 3).	Implementada
		8	Disponer que el Director General de Minería realice acciones destinadas a la remediación de la elevada cantidad de PAM incluidos en las EUM consideradas de alto y muy alto riesgo, a fin de mitigar los impactos negativos que estos pudieran estar generando en el ambiente y a la salud de la población (Conclusión n.º 6).	Implementada
		11	Disponga que la DGAAM, luego de concluido el servicio de consultoría para la evaluación del estudio presentado por Nyrstar Coricancha S.A., proceda con la debida diligencia a fin de resolver la modificación del PCM solicitado por dicha empresa (Conclusión n.º 9).	No Implementada
S/N Carta T&A-415-2019	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL PERIODO 2018 - TABOADA & ASOCIADOS SC AUDITORES - CONSULTORES PLIEGO 016 – REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1	Gestionar y asignar de recursos necesarios a la Dirección General de Electricidad, con el fin de poder cumplir con la función de validar las liquidaciones de las ampliaciones autorizadas a la concesionaria, así como la actualización de los inventarios en su condición de Administradora del Contrato de Concesión de Transmisión Eléctrica ETECEN - ETESUR suscrito con la empresa Red de Energía del Perú S.A de forma tal que la inversión de propiedad del estado se vea reflejada en los estados financieros a su valor real.	Implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2020-2-0054	INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO - "SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, COMO ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-EFA" PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020	2	Disponer que la Dirección General de Minería (DGM) establezca mecanismos de control efectivos que permitan garantizar la oportuna remisión de los reportes trimestrales sobre la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental que ha realizado a la pequeña minería y minería artesanal, así como la atención oportuna de los requerimientos de información del OEFA, con relación a las acciones de fiscalización ante denuncias de carácter ambiental. (Conclusión n.º 1)	Proceso
CARTA N° 00091-2021 J&A GG – EXP. N° 3125191 DE 26 DE FEBRERO DE 2021	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL JARA & ASOCIADOS SC AUDITORES - CONSULTORES CARTA DE CONTROL INTERNO 01-2021-J&A UE 001 - AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1	La Secretaria General deberá disponer que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y su personal de Infraestructura; implemente, gestione y coordine los medios necesarios para la ejecución del Plan de Contingencias, donde se prueben los procedimientos con la participación de los usuarios involucrados, generando registros "bitácoras" que servirán para evaluar si el plan de contingencias cumple con la finalidad de minimizar eventuales riesgos ante situaciones adversas que atenten contra el normal funcionamiento de los servicios críticos TICs de la Sede Central del MINEM.	No Implementada
		2	La Secretaria General deberá disponer que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, coordine los medios necesarios para que organizase un programa de concientización de seguridad es para informar al personal sobre cualquier tipo de actividad maliciosa dirigida al uso del ciberespacio del MINEM.	Proceso
CARTA N° 00091-2021 J&A GG – EXP. N° 3125191 DE 26 DE FEBRERO DE 2021	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL JARA & ASOCIADOS SC AUDITORES - CONSULTORES CARTA DE CONTROL INTERNO 01-2021-J&A UE 005 - AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1	Que la Dirección General de Electrificación Rural — DGER, disponga al Jefe del Área de Sistemas e Informática, coordine los medios necesarios para que organización un programa formal con el objetivo de capacitar a los usuarios sobre las posibles amenazas a la información de una organización y como evitar situaciones que puedan poner en riesgo los datos de la organización.	No Implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7445-2020-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP" PERIODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2020	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado de desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Proceso
3624-2021-CG/AGR-ADE	INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: "GOBERNANZA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS" PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1	Establecer lineamientos y/o directivas que desarrollen los objetivos, alcance, mecanismos e indicadores de la participación ciudadana en las fases de los proyectos los cuales contribuyan a efectuar un monitoreo y evaluación de la eficacia de los proyectos (Conclusión n.º 1).	Proceso
		2	Establecer estrategias , lineamientos o directrices para institucionalizar la Agenda 2030 y los ODS en el sector Energía y Minas, los cuales incluyan orientaciones de adaptación y mapeo de interconexiones de los ODS, promoción de coherencia política y coordinación horizontal (ámbito sectorial) y vertical (ámbito intergubernamental) que permitan, entre otros, identificar el rango de interacciones positivas y negativas entre los ODS en los ámbitos de influencia de los PAM y su contribución al desarrollo sostenible (Conclusión n.º 2).	Proceso
		3	Diseñar y establecer un mecanismo de intervención articulada entre los sectores y niveles de gobierno que permita contar con mecanismos formales de coordinación intersectorial e intergubernamental, con el fin de optimizar recursos y fortalecer la gestión y remediación de los PAM a nivel nacional (Conclusión n.º 2).	Proceso



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
CARTA N° 01-2021 J&A EXP. N° 3162842 DE 25 DE JUNIO DE 2021	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL JARA & ASOCIADOS SC AUDITORES - CONSULTORES CARTA DE CONTROL INTERNO UE 001 - AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	2	La Secretaria General deberá disponer que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, presente un Plan de Capacitación y sustentación necesidad de dicha capacitación para que sea incluido en el Plan de Capacitaciones Anual de la Oficina General de Administración / Oficina de Recursos Humanos del MINEM.	Pendiente
CARTA N° 01-2021 J&A EXP. N° 3162842 DE 25 DE JUNIO DE 2021	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL JARA & ASOCIADOS SC AUDITORES - CONSULTORES CARTA DE CONTROL INTERNO UE 005 - AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	1	<p>Que la Dirección General de Electrificación Rural – DGER, disponga al Jefe del Área de Sistemas e Informática, coordine los medios necesarios para que organice un programa formal con el objetivo de capacitar a los usuarios sobre las posibles amenazas a la información de una organización y cómo evitar situaciones que puedan poner en riesgo los datos de la organización.</p> <p>Además, que el Jefe de Administración y Finanzas cristalice la contratación de un especialista de sistema de seguridad y Tecnología de la Información a la necesidad de contar con apoyo especializado, que permita garantizar la atención oportuna, en mérito al limitado personal con que cuenta el área de Sistemas e Informática.</p> <p>Que deberá Actualizar y/o elaborar un plan y/o programa de capacitación para los usuarios, sobre las posibles amenazas a la información de una organización y cómo evitar situaciones que puedan poner en riesgo los datos de la DGER.</p>	Pendiente
		2	<p>Que la Dirección General de Electrificación Rural – DGER, disponga al Jefe del Área de Sistemas e Informática, continúe gestionando para su aprobación e implemente de un Plan de Pruebas de Contingencias, mediante el cual se evalúe la gestión de riesgos y de los activos informáticos que la soportan, además, mantenerlo permanentemente actualizado, el mismo que deberá incluir entre otros aspectos un Cronograma de Pruebas y su Ejecución. Además de actualizar el Plan de Contingencia anualmente.</p> <p style="text-align: right;">(...)</p>	Pendiente



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
CARTA N° 01-2021 J&A EXP. N° 3162842 DE 25 DE JUNIO DE 2021	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL JARA & ASOCIADOS SC AUDITORES - CONSULTORES INFORME N° 080-2021-3-0118 - RDS AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	1	La Oficina General de Administración gestione ante la Dirección General de Electricidad, se culmine en un plazo perentorio la validación de las ampliaciones autorizadas a la concesionaria Red de Energía del Perú, en virtud del Contrato de Concesión de Transmisión Eléctrica ETECEN –ETESUR, lo que permitirá revelar los saldos contables actualizados.	Pendiente
CARTA N° 01-2021 J&A EXP. N° 3162842 DE 25 DE JUNIO DE 2021	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL JARA & ASOCIADOS SC AUDITORES - CONSULTORES INFORME N° 082-2021-3-0118 - RDS AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	1	Que la Dirección Ejecutiva a través del área correspondiente efectúe los procedimientos que permitan transferir oportunamente las obras concluidas a las entidades usuarias y asimismo reclasificar los saldos de estudios de pre inversión y expedientes técnicos a las cuentas de construcciones en curso y/o gasto del ejercicio según corresponda.	Pendiente

